



SELLO QUARTO AÑO DE  
MIZ SEPTIENTE Y OVA  
EN LA Y CINCO

# EL REY.



## IS CORREGIDORES,

ASSISTENTE, GOVERNADORES,  
Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y demàs  
Jueces, Justicias, Ministros, y Personas de  
estos mis Reynos, y Señorios, assi à los que  
aora son, como à los que adelante fueren,  
à quien lo contenido en esta mi Carta toca,  
ò tocar pueda en qualquier manera, y à cada  
uno, y qualquier de vos en vuestros Luga-

res, Distritos, y Jurisdicciones: Por quanto por la Pragmatica pu-  
blicada en catorec de Mayo del año de mil setecientos y diez y  
fiete, Provision de ocho de Octubre de mil setecientos y treinta  
y ocho, y otras ordenes anteriores, que estàn prevenidas, y da-  
das varias providencias en razon de los domicilios, y vecindades  
en que deben residir los que se nominan Gitanos, y Gitanas, re-  
gistro de sus personas, y bienes, exercicios, tratos, penas que  
se les imponen, y otras diferentes calidades, y prevenciones, que  
deben observar para la mayor quietud, paz, y sosiego de los  
Pueblos. Y aunque se han dado repetidas ordenes à los Corregi-  
dores, y Justicias, à fin de que aplicassen su zelo, y actividad à  
contener, y castigar los perjudiciales desordenes, que se come-  
ten por esta gente en quadrillas en ambas Castillas, no ha basta-  
do à refrenar sus maldades, y insultos, aviendo dado cuenta di-  
ferentes Justicias de distintos escandalosos excessos, que successi-  
vamente llegan al Consejo; y conviniendo aplicar el debido re-  
medio à evitar las violencias que se experimentan, que se contengan  
en el recinto de su vecindario, sin vagar por caminos, y des-  
poblados, à Consulta del mi Consejo de diez y siete de Septiem-  
bre proximo passado, me he servido resolver, que todos los Co-  
mandantes Generales, Intendentes, y Corregidores de Cabezas  
de Provincias hagan publicar Vandos, y fixar Edictos, para que  
todos

